Ministerio de Justicia

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N° ..327

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A AMPLIAR EL CONTRATO Nº 297/2013 Y Nº 303/2013, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS SAMAL S.R.L. Y DON MANUEL DE MANUEL ROMAN SOLIS, RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 20/2013 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA HOGARES DE ALBERGUE, CENTROS EDUCATIVOS, CORRECCIONALES Y PENITENCIARIAS – AD REFERÉNDUM" CON ID Nº 251440, QUE AFECTA AL SUB GRUPO DE OBJETO DEL GASTO 310 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS"

-1-

Asunción, 30 de abril de 2014

VISTO: *El dictamen Nº 49/2014 elevada por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia, en el cual se concluye que: "esta Dirección de Contrataciones considera que se encuentran cumplidos los requisitos legales para proceder a la ampliación de los contratos citados en el considerando del presente, en los términos solicitados por la Dirección Administrativa según el cuadro adjunto al presente dictamen (Anexo 1)".*

CONSIDERANDO: *Que la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 63, en su tercer y cuarto párrafo, establece: "Que, las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*

Que, tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Que, cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales

...///...

Secretaría General * MINISTERIO DE JUSTICIA * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. CARLOS ALBERTO GARCETE
Secretario General
M.J.

Resolución N° 327

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A AMPLIAR EL CONTRATO Nº 297/2013 Y Nº 303/2013, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS SAMAL S.R.L. Y DON MANUEL DE MANUEL ROMAN SOLIS, RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 20/2013 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA HOGARES DE ALBERGUE, CENTROS EDUCATIVOS, CORRECCIONALES Y PENITENCIARIAS – AD REFERÉNDUM" CON ID Nº 251440, QUE AFECTA AL SUB GRUPO DE OBJETO DEL GASTO 310 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS"

...///...respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Que, queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 4 "Principios Generales" en su inc. ***a) Economía y Eficiencia:*** *Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obligan a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria"*

Que, según lo expuesto, el artículo 63 de la Ley 2051 admite la ampliación de la cantidad de bienes en el marco de los contratos de provisión de bienes, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos: 1) Contar con presupuesto aprobado y disponible. 2) Que existan razones fundadas y explicitas. 3) Que el contrato se encuentre vigente. 4) Que la modificación sea dentro de los doce meses de suscrito el contrato original. 5) Que el monto o cantidad a ampliar no supere el 20% del monto y cantidad originalmente pactada. 6) Que el precio unitario del bien sea igual al pactado

Que, la otra limitación establecida en la norma, inspirada en el principio de igualdad, es que la modificación contractual no otorgue al contratista condiciones más ventajosas a las originalmente establecidas en las bases de la licitación y que no se refieran, por

...//...

MINISTERIO DE JUSTICIA Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CARLOS [illegible] GABOLTE
Secretario General

Resolución N° 327

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A AMPLIAR EL CONTRATO Nº 297/2013 Y Nº 303/2013, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS SAMAL S.R.L. Y DON MANUEL DE MANUEL ROMAN SOLIS, RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 20/2013 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA HOGARES DE ALBERGUE, CENTROS EDUCATIVOS, CORRECCIONALES Y PENITENCIARIAS – AD REFERÉNDUM" CON ID Nº 251440, QUE AFECTA AL SUB GRUPO DE OBJETO DEL GASTO 310 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS"

...///...ejemplo, a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones del bien.

Que, En este caso, 1) Se cuenta con presupuesto aprobado y disponible en el rubro 310, según el informe emitido por el Dpto. de Programación de la Dirección de Contrataciones a través del memorándum Nº 09 de fecha 30 de abril de 2014. 2) La Dirección Administrativa ha fundamentado debidamente las razones que ameritan la ampliación. 3) El contrato se encuentra vigente. 4) Los contratos cuya ampliación es requerida fueron suscritos en fecha 04 de diciembre de 2014, por tanto se cumple el plazo de doce meses requerido por la norma. 5) El monto y cantidades no superan el 20% del contrato original. 6) Se mantiene inalterable el precio unitario.

Que, en conclusión, se encuentran cumplidos los requisitos legales para proceder a la ampliación del Contrato Nº 297/2013 suscrito con la firma SAMAL S.R.L.; y el Contrato Nº 303/2013 suscrito con la firma unipersonal DON MANUEL de Manuel Román Solís en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 20/2013 para la "Adquisición de Alimentos para Hogares de Albergue, Centros Educativos, Correccionales y Penitenciarias – Ad Referéndum" con ID Nº 251440".

MINISTERIO DE JUSTICIA Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CARLOS FRANCISCO CARCETE Secretario General

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones,*

EL MINISTRO SUSTITUTO DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ***AUTORIZAR** a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia a llevar adelante los trámites necesarios para disponer la ampliación del Contrato Nº 297/2013 suscrito con la firma SAMAL S.R.L.; y el Contrato Nº 303/2013 suscrito con la firma unipersonal DON*

...///...

Ministerio de Justicia

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N° 327

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A AMPLIAR EL CONTRATO Nº 297/2013 Y Nº 303/2013, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS SAMAL S.R.L. Y DON MANUEL DE MANUEL ROMAN SOLIS, RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 20/2013 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA HOGARES DE ALBERGUE, CENTROS EDUCATIVOS, CORRECCIONALES Y PENITENCIARIAS – AD REFERÉNDUM" CON ID Nº 251440, QUE AFECTA AL SUB GRUPO DE OBJETO DEL GASTO 310 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS"

...///...MANUEL de Manuel Román Solís en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 20/2013 para la "Adquisición de Alimentos para Hogares de Albergue, Centros Educativos, Correccionales y Penitenciarias – Ad Referéndum" con ID Nº 251440, según el Anexo de la presente Resolución con 1 (una) foja.

Art. 2º ***FACULTAR*** *a la Dirección de Contrataciones a realizar la suscripción de la Adenda para el Contrato Nº 297/2013 suscrito con la firma SAMAL S.R.L.; y el Contrato Nº 303/2013 suscrito con la firma unipersonal DON MANUEL de Manuel Román Solís en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 20/2013 para la "Adquisición de Alimentos para Hogares de Albergue, Centros Educativos, Correccionales y Penitenciarias – Ad Referéndum" con ID Nº 251440.*

Art. 3°.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y, cumplido, archivar.*

Carlos A. Enciso
Secretario General

Ever Martínez
Ministro Sustituto

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CARLOS ENCISO CARICETE
Secretario General
M.J.

MINISTERIO DE JUSTICIA – Secretaría General – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio de Justicia

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N° ...327

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A AMPLIAR EL CONTRATO Nº 297/2013 Y Nº 303/2013, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS SAMAL S.R.L. Y DON MANUEL DE MANUEL ROMAN SOLIS, RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 20/2013 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA HOGARES DE ALBERGUE, CENTROS EDUCATIVOS, CORRECCIONALES Y PENITENCIARIAS – AD REFERÉNDUM" CON ID Nº 251440, QUE AFECTA AL SUB GRUPO DE OBJETO DEL GASTO 310 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS"

Anexo

	LOTE 1-CARNES Y MENUDENCIAS								SAMAL S.R.L.	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA DEL PRODUCTO	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL MAXIMO (IVA INCLUIDO)
		LOTE N° 1 "Carnes y Menudencias"								
1	50112001-024	CARNE EN RES PARTE DELANTERA	2.000	4.000	Kg	Unidad	Samal	Paraguaya	11.525	46.100.000
2	50112001-024	CARNE EN RES PARTE TRASERA	2.900	5.800	Kg	Uniadad	Samal	Paraguaya	11.525	66.845.000
3	50112001-007	MONDONGO COCIDO	500	1.000	Kg	Bolsa	Samal	Paraguaya	9.002	9.002.000
MONTO MAXIMO INCREMENTADO LOTE 1										**121.947.000**

LOTE 2-POLLOS

									MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA DEL PRODUCTO	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL MAXIMO (IVA INCLUIDO)
		LOTE N°2-POLLOS								
1	50111510-001	MUSLO DE POLLO	1.500	3.000	Kg	BOLSA de 5 Kg y 15 kg	k-Zero	Nacional	7.900	23.700.000
2	50111510-003	PECHUGA DE POLLO	2.000	4.000	Kg	BOLSA de de 5 Kg y 15 kg	k-Zero	Nacional	8.900	35.600.000
MONTO MAXIMO INCREMENTADO LOTE 2										**59.300.000**

LOTE 6-VERDURAS Y FRUTAS

									MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA DEL PRODUCTO	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL MAXIMO (IVA INCLUIDO)
		LOTE 6-VERDURAS Y FRUTAS								
1	50101538-003	AJO	0	0	Kg	Redecillas de plástico de 1 Kg y 3 Kg	Don Manuel	Nacional	11.000	0
2	50221001-001	ARVEJA	0	0	Kg	Bolsas de 500 gramos y 1 Kg	Don Manuel	Nacional	10.000	0
3	50101634-002	BANANA	500	1.000	Kg	Caja de 15 kg	Don Manuel	Nacional	2.000	2.000.000
4	50101538-018	CEBOLLA	2.000	4.000	Kg	Bolsa de 5 Kg y 20 Kg	Don Manuel	Nacional	3.000	12.000.000
5	50101538-019	CEBOLLITA EN HOJA	0	0	Kg	Bolsa de 2 Kg y 5Kg	Don Manuel	Nacional	4.000	0
6	50101538-008	LECHUGA	0	0	Kg	Bolsa de 3 Kg	Don Manuel	Nacional	10.000	0
7	50101538-009	LOCOTE	1.000	2.000	Kg	Bolsa de 2 Kg y 5 Kg	Don Manuel	Nacional	7.000	14.000.000
8	50101538-005	MANDIOCA	0	0	Kg	Bolsa de 5 Kg y 50 Kg	Don Manuel	Nacional	1.200	0
9	50101634-008	NARANJA	1.000	2.000	Kg	Bolsa de 5 Kg y 20 Kg	Don Manuel	Nacional	3.300	6.600.000
10	50101538-011	PAPA	2.000	4.000	Kg	Bolsa de 5 Kg y 25 Kg	Don Manuel	Nacional	2.800	11.200.000
11	50101538-010	PEREJIL	0	0	Kg	Bolsa de 1 Kg y 3 Kg	Don Manuel	Nacional	10.000	0
12	50221101-006	POROTO ROJO	750	1.500	Kg	Paquete de 1 Kg y 5 Kg	Don Manuel	Nacional	7.000	10.500.000
13	50101538-023	TOMATE	1.000	2.000	Kg	Caja de 20 de Kg	Don Manuel	Nacional	4.600	9.200.000
14	50101538-024	ZANAHORIA	1.000	2.000	Kg	Bolsa de 5 kg y 20 Kg	Don Manuel	Nacional	2.500	5.000.000
15	50101538-025	ZAPALLO	1.000	2.000	Kg	Bolsa de 5 Kg y 20 Kg	Don Manuel	Nacional	2.000	4.000.000
MONTO MAXIMO INCREMENTADO LOTE 6										**74.500.000**

MINISTERIO DE JUSTICIA Secretaría General

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CARLOS FRANCISCO CARICETE
Secretario General